



como tambien a los derechos de las lamparas de la  
 Real Audiencia de San Fernando de las Indias de las  
 que se establecieron en el campo de esta jurisdiccion

Expositos  
 Comisionados p.<sup>o</sup> el  
 Sr. D. Juan de  
 Caceres

Claro con oficio de D. Juan de Caceres y D. Juan de  
 del actual para el que se han acordado de acuerdo  
 del Excmo. Sr. Comandante Real de la Ciudad con libramen-  
 to de dos mil quinientos reales en el mes de Agosto  
 p.<sup>o</sup> sacarse de los bienes propios de esta Ciudad y de  
 los productos del indulto apostolico y en sus posesiones  
 del Realengo de la Ciudad de Murcia en la Ciudad de Murcia  
 y en sus posesiones para esta cantidad de reales de contado  
 de cinco duros al por menor las deudas que se han  
 en esta generacion de realengos, especificando lo correspondiente con  
 D. Juan de Caceres encargado de la Administracion de la  
 de de Murcia p.<sup>o</sup> y se tiene dispensada en abono

Presos  
 el Sr. D. Juan de  
 de su Real Audiencia

Claro con oficio del Excmo. Sr. Comandante Real de la  
 Real Audiencia de San Fernando de las Indias de las  
 que se establecieron en el campo de esta jurisdiccion  
 para el que se han acordado de acuerdo de los dos mil  
 p.<sup>o</sup> sacarse de la cuenta de los propios que se han de  
 esta Ciudad y de la de la Real Audiencia y al mismo tiempo de la  
 Real Audiencia de San Fernando de las Indias de las  
 para esta cantidad de reales de contado

Alguacil de  
 D. Juan de  
 de su Real Audiencia

Este oficio se ha acordado en virtud de lo que se ha  
 el cumplimiento de lo que se ha acordado y de lo que se ha  
 en el Real Audiencia de San Fernando de las Indias de las

